



**FACULTAD DE INGENIERÍA
CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN No. 089-2013
Agosto 13 de 2013**

"Por la cual se establecen los criterios, ponderaciones y puntajes para la evaluación de las pruebas académicas y entrevista a los aspirantes a cargos de profesor por nombramiento para la Convocatoria Docente 2013 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA de la Universidad del Valle en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas en el Artículo 35, Literal h) del Estatuto General y la Resolución No.014 de mayo 16 de 2008 del Consejo Superior, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que es función del Consejo de Facultad aprobar el proceso de selección y recomendar la vinculación por nombramiento de los profesores que vayan a ingresar a alguna de sus Unidades Académicas.
2. Que para efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de las convocatorias públicas de evaluación de méritos para el nombramiento de profesores, los requisitos deben responder a criterios de calidad, equidad y transparencia.
3. Que es necesario precisar y adoptar los criterios, ponderaciones y puntajes para la calificación de los méritos acorde con los perfiles ocupacionales requeridos para la evaluación y selección de aspirantes a cargos de profesor en la Facultad de Ingeniería.
4. Que el Consejo de Facultad, en su sesión de agosto 13 de 2013, discutió y estableció los criterios, ponderaciones y puntajes para la evaluación de las pruebas académicas y entrevista de los candidatos preseleccionados en el marco de la convocatoria docente 2013, con base en la información suministrada por sus Unidades Académicas,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Precisar y adoptar los criterios, ponderaciones y puntajes para evaluar y calificar las Pruebas Académicas y entrevista de los candidatos preseleccionados en la Convocatoria Docente 2013 de la Facultad de Ingeniería, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE CURSO. El tema de la propuesta de curso es definido en sus alcances y asignado por el área de conocimiento a la cual están concursando los candidatos preseleccionados. Los evaluadores de la propuesta escrita del curso serán el Director de la respectiva Unidad Académica a la cual esté adscrita dicha área de conocimiento y un Par Académico experto designado por esta Unidad Académica (literal a) del Artículo 17° de la Resolución No. 014 del 16 de mayo de 2008 del Consejo Superior). La calificación definitiva será el promedio de las calificaciones asignadas por los dos evaluadores.

La evaluación de la formulación de la propuesta de curso se hará utilizando la escala de calificación de cero a cinco (0 a 5) y considerando los siguientes criterios:

1. Objetivo u objetivos
2. Contenido
3. Metodología
4. Evaluación
5. Bibliografía
6. Pertinencia de la propuesta de curso

La bibliografía debe ser comentada y justificada en esta propuesta. El puntaje total que tendrá la formulación de la propuesta de curso será de máximo 30 puntos. Los primeros cinco (5) ítems representan el 60% de la calificación total y el 40% lo representa el sexto (6) ítem sobre pertinencia de la propuesta de curso. Este puntaje equivale a 5 puntos de la Fase de Selección.

Para la evaluación de la formulación de la propuesta de curso, se calificará cero (0) cuando el candidato preseleccionado no la presente.

EVALUACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN. Los mecanismos para la definición y asignación del tema de la propuesta de investigación son establecidos por el área de conocimiento de la convocatoria a la cual están concursando los candidatos preseleccionados. Los evaluadores de la propuesta escrita de investigación serán dos Pares Académicos expertos, uno de los cuales podrá ser externo, designados por la respectiva Unidad Académica (literal b) del Artículo 17° de la Resolución No.014 del 16 de mayo de 2008 del Consejo Superior). La calificación definitiva será el promedio de las calificaciones asignadas por los dos evaluadores.

La evaluación de la formulación de la propuesta de investigación se hará utilizando la escala de calificación de cero a cinco (0 a 5) y considerando los siguientes criterios:

1. Planteamiento del problema de investigación
2. Objetivos de la Investigación
3. Marco de Referencia
4. Metodología de la Investigación
5. Administración del Proyecto (Presupuesto y cronograma)
6. Pertinencia del tema de investigación

El puntaje total que tendrá la formulación de la propuesta de investigación será de máximo 30 puntos. Los primeros cinco (5) ítems representan el 60% de la calificación total y el 40% lo representa el sexto (6) ítem sobre pertinencia del tema de investigación. Este puntaje equivale a 10 puntos de la Fase de Selección.

La evaluación de la formulación de la propuesta de investigación se calificará cero (0) cuando el candidato preseleccionado no la presente.

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ORAL. Los mecanismos para la definición y asignación del tema de la exposición oral son establecidos por el área de conocimiento de la convocatoria a la cual están concursando los candidatos preseleccionados. La Exposición Oral se hará ante el Claustro de Profesores de la Unidad Académica (Escuela, Departamento, Área, según el literal c) del Artículo 11° de la Resolución No.051 de abril 25 de 2013 del Consejo Académico). Al final de la presentación oral de los candidatos preseleccionados, los miembros del Claustro de Profesores de la Unidad Académica, mediante un formato que la dirección de esta Unidad les entregará, calificarán al respectivo candidato y la nota final será el promedio de las calificaciones asignadas.

La evaluación de la exposición oral se hará utilizando la escala de calificación de cero a cinco (0 a 5) y considerando los siguientes criterios:

1. Dominio del tema
2. Capacidad crítica y analítica
3. Orden, coherencia y claridad en la exposición
4. Capacidad de comunicación
5. Manejo de Recursos y Tiempo
6. Pertinencia del tema de exposición

El puntaje total que tendrá la exposición oral será de máximo 30 puntos. Los primeros cinco (5) ítems representan el 60% de la calificación total y el 40% lo representa el sexto (6) ítem sobre la pertinencia del tema de exposición. Este puntaje equivale a 25 puntos de la Fase de Selección.

La evaluación de la exposición oral se calificará cero (0) cuando el candidato preseleccionado no se presente.

Parágrafo 1°: Para los casos donde los Claustros de profesores corresponden a un Área, el Director de la Unidad Académica asistirá y asignará calificación de la Exposición Oral de los candidatos preseleccionados.

Parágrafo 2°: Para los casos donde los Claustros de profesores corresponden a un Área de menos de cinco docentes nombrados, los miembros de la Comisión de Evaluación de Méritos de la Unidad Académica más el Decano y el Representante Profesor del Consejo de Facultad, asistirán y asignarán calificación de la Exposición Oral de los candidatos preseleccionados.

ARTICULO SEGUNDO. El candidato preseleccionado debe presentar las tres (3) pruebas académicas. En caso de no presentar alguna de ellas, se le asignará un puntaje de cero (0) en la calificación total de las pruebas académicas y por tanto quedará descalificado para proseguir a la siguiente Fase del proceso.

ARTICULO TERCERO. Para efectos de la determinación de las calificaciones numéricas, se utilizará un entero y un decimal, acogiéndose la regla común de aproximación, así: En aquellos casos para los cuales el cómputo dé como resultado dos o más cifras decimales, se aproximará por defecto cuando el segundo decimal esté entre uno y cuatro y se aproximará por exceso cuando el segundo decimal sea igual o superior a cinco.

ARTICULO CUARTO. Para efectos de la definición de un caso de empate entre dos o más candidatos que obtengan la misma calificación total en la Fase de Selección, se tendrá en cuenta en primera instancia la calificación mayor obtenida en la exposición oral, de continuar el empate se considerará la calificación mayor obtenida en la propuesta de investigación y de persistir el empate, la calificación mayor obtenida en la propuesta de curso. Si se mantiene dicho empate, se definirá con base en la calificación de la hoja de vida.

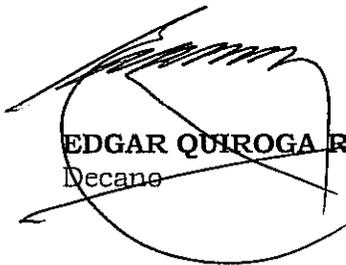
ARTICULO QUINTO. La entrevista a los candidatos seleccionados será realizada por la Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad de Ingeniería, mediante formato que se les entregará y la calificación final será el promedio de las calificaciones de los miembros de la Comisión. La entrevista tiene un valor máximo de 10 puntos.

Parágrafo. La Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad de Ingeniería podrá invitar a un profesional experto en este tipo de procesos (Parágrafo del Artículo 12° de la Resolución No.051 de abril 25 de 2013 del Consejo Académico), quien asesorará a la Comisión en la evaluación de las

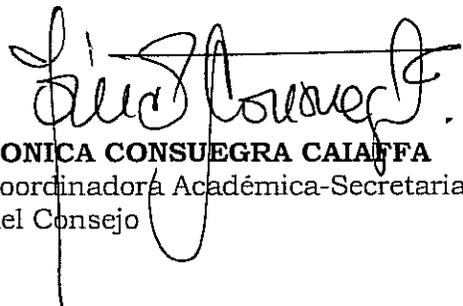
aptitudes y actitudes de los candidatos, de manera que se posibilite identificar a quienes demuestren las mayores capacidades para ser un buen docente universitario.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón del Consejo de Facultad a los 13 días del mes de agosto de 2013.



EDGAR QUIROGA RUBIANO
Decano



MONICA CONSUEGRA CAIAFFA
Coordinadora Académica-Secretaria
del Consejo